



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES
Carrera 101 # 47 C 85 - Teléfono 2528045
www.iefundadoresm.edu.co
Email: institucioneducativafundadores@gmail.com



Resolución Rectoral Adjudicación No. 231 de Agosto 15 de 2025

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° **22-2025** para:

ADQUISICIÓN MATERIAL DIDACTIVO FORTALICIMIENTO MEDIA TECNICA EN ARTES PLASTICAS-MATERIALES AJEDREZ-MATEMATICASY ASTRONOMIA . CORRESPONDENCIA ADICION SGP NO 40-42-44.FORMACION INTEGRAL.CODIGO UNSPSC: 44111801-60101725-60141102.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° **22-2025** cuyo objeto es:

ADQUISICIÓN MATERIAL DIDACTIVO FORTALICIMIENTO MEDIA TECNICA EN ARTES PLASTICAS-MATERIALES AJEDREZ-MATEMATICASY ASTRONOMIA . CORRESPONDENCIA ADICION SGP NO 40-42-44.FORMACION INTEGRAL.CODIGO UNSPSC: 44111801-60101725-60141102.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **INVERSIONES PUBLI -JJ S.A.S**
- 2.
- 3.
- 4.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

INVERSIONES PUBLI -JJ S.A.S

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

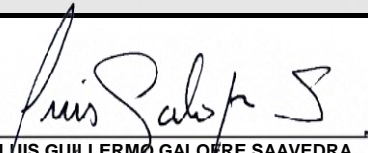
ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° **22-2025** A: **INVERSIONES PUBLI -JJ S.A.S**
con NIT. **900.960.353.8**

Por valor de **\$11,999,999**
ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.C.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:
disponibilidad No **24** con fecha **Agosto 08 de 2025**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GUILLERMO GALOFRE SAAVEDRA
Rector